



Resolución No. 10-2021

Transitoria

La **Comisión Hípica Nacional**, organismo rector del Deporte Hípico en la República Dominicana, en mérito de las facultades y atribuciones que le confiere el Reglamento Hípico No.352-99, de fecha 15 de agosto del 1999;- - - - -

Visto: El Reglamento Hípico No 352-99, de fecha 15 de agosto de 1999; - - - - -

Vista: La Resolución 11/2017, de fecha 26 de junio del año 2017, mediante la cual se redistribuyen los fondos de las distintas jugadas y se crea **el fondo de mejora de la Hípica**, entre otros aspectos que sirven de sustento a la actividad hípica nacional;- - - - -

Visto: El artículo IV, literales "d", "i", numerales I y II, del Reglamento Hípico No. 352-99, de fecha 15 de agosto del 1999; - - - - -

Visto: El informe del jurado de fecha 22/05/2021 correspondiente al programa No. 41. - - - - -

Visto: El comunicado publicado el día 23/05/2021 por La Comisión Hípica Nacional respecto al programa especial del Día de las Madres. - - - - -

Visto: El Decreto Presidencial No. 411-20 d/f 27/08/2020, que modifica el decreto 176-13, de fecha 21 de junio de 2013, que ordena a la Comisión Hípica Nacional a encargarse de la operación y administración del Hipódromo V Centenario; - - - - -

LA COMISIÓN HÍPICA NACIONAL, LUEGO DE HABER REVISADO EL REGLAMENTO HÍPICO Y LAS RESOLUCIONES VIGENTES, HA CONSIDERADO Y DELIBERADO LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO: Que en fecha 27 de agosto del año 2020, mediante decreto No. 411-20, se designó los miembros de la Comisión Hípica Nacional y es interés de los mismos realizar mejoras tangibles que redunden en beneficio de la fanaticada hípica y todos los entes que forman la gran familia del hipismo Dominicano;- - - - -

CONSIDERANDO: Que desde la fecha, esta Comisión ha venido dando pasos tendente a mejorar la imagen y credibilidad y se encuentra comprometida con la fanaticada hípica de brindar productos de primera calidad en la oferta hípica internacional; - - - - -

CONSIDERANDO: Que la Comisión Hípica Nacional, es el organismo rector de la actividad hípica en el país, y debe trabajar con el objetivo de mantener la operabilidad del Hipódromo V Centenario y fortalecer el deporte hípico; - - -

CONSIDERANDO: Que la Comisión Hípica Nacional, en su calidad de operador y administrador de los intereses de la hípica Nacional y del Hipódromo V Centenario, vine realizando grandes esfuerzos para mejorar y acondicionar el área de pista y demás áreas que componen el Hipódromo V Centenario y de esta manera resguardar y proteger tanto la salud de los jinetes, al igual que la salud de los ejemplares y de esta manera proteger la inversión que realizan los dueños de caballos pura sangre, lo que sin duda alguna significa un mejor espectáculo para la leal fanaticada que nos brinda su apoyo en cada programa oficial ; - - - - -

Handwritten signature and initials: AP, L.B.O.C.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Hípica Nacional, está comprometida con los mejores intereses y siendo una fecha especial la conmemoración del día de las Madres, el cual celebramos de manera jubilosa en el programa que se correrá el día sábado 29/05/2021; -----

CONSIDERANDO: Que esta Comisión Hípica Nacional, en aras de llevar incentivos adicionales a esa legión de hombres y mujeres que nos brindan su gran apoyo en cada programa tanto nacional como internacional, apoyo este que debe ser correspondido de igual manera.-----

CONSIDERANDO: Que la La Resolución 11/2017, de fecha 26 de junio del año 2017, mediante la cual se redistribuyen los fondos de las distintas jugadas y crea el fondo de mejora de la Hípica, fondo este que ha venido a reforzar la inversión por parte de esta comisión, como para incentivar la fanaticada hípica. -----

CONSIDERANDO: Que la transparencia contribuyen con el fortalecimiento económico de los diferentes entes hípicos, así como hace sostenible en tiempo y espacio el hipismo nacional;-----

CONSIDERANDO: Que una parte primordial para mantener el hipismo nacional es el incentivo a toda la fanaticada hípica y al mismo tiempo incrementar las apuestas a nivel nacional, lo que atraerá la inversión y fortalecimiento de la hípica en general; -----

CONSIDERANDO: Que la presente Resolución es de carácter transitorio, y regirán las reglas que se establecerán en la parte dispositiva de la misma, por lo que corrido el programa correspondiente al día sábado 29/05/2021, donde se correrá el Clásico día de las Madres, luego de este la misma quedara sin efecto ni valor jurídico. -----

CONSIDERANDO: Que la Comisión Hípica Nacional es el órgano rector del deporte y la industria hípica en la República Dominicana, con las facultades dada por el Reglamento Hípico vigente. -----

POR TALES MOTIVOS y vistos el Reglamento Hípico 352-99 de fecha 15 de agosto del año 1999. La Comisión Hípica Nacional, en uso de sus facultades tiene a bien reglamentar lo siguiente:

R E S U E L V E :

PRIMERO: DISPONER como al efecto se **DISPONE**, que con cargo al **FONDO** de mejora de la Hípica se estará repartiendo por disposición de la **COMISION HIPICA NACIONAL** un premio adicional de **UN MILLON DE PESOS DOMINICANOS (RD\$ 1, 000,000.00)**, menos las deducciones correspondientes en caso de ser necesario, para ser repartido entre todos los jugadores que acierten con 5 y 6 ejemplares en el programa que se estará corriendo el día **29/05/2021** en el Hipódromo V Centenario.

SEGUNDO: DISPONER como al efecto se **DISPONE**, que dicho incentivo adicional solo será aplicado a los ganadores en caso de que no haya ganadores del Poolpote.

TERCERO: DISPONER como al efecto **DISPONE**, que la presente resolución tendrá un carácter transitorio exclusivamente para el programa ante descrito;-----

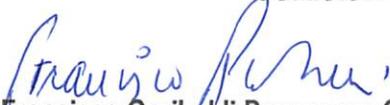
CUARTO: Comuníquese, para los fines correspondientes, a la Administración del Hipódromo V Centenario, Secretaría General, a la Federación Nacional de Dueños de Caballos de Carreras Inc.; La Asociación Dominicana De Dueños De Caballos De Carrera, Inc. (Addcc); Asociación Dominicana de Criadores de Caballos Pura Sangre



de Carreras, Inc.; Departamento Administrativo, al Departamento de Contabilidad; al Departamento SEA Hípico, al Departamento Totalizador, al Departamento Legal; al Departamento de Registros y Programaciones y a toda persona natural o jurídica interesada en la misma.-----

Dada en el municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno(2021).-----

COMISIÓN HÍPICA NACIONAL


Francisco Garibaldi Pavonessa Grullon
Presidente


Luis Beltrán Orozco Comas
Miembro

